TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 683 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 08 de julio de 2020

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 722/2020 de fecha 07 de julio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 26765.

El Informe de Evaluación de fecha 06 de julio de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma "INFOTEC S.A.", el ítem N° 1, por la suma de Gs. 97.300.000 (noventa y siete millones trescientos mil guaraníes), y a la firma "CHACO INTERNACIONAL S.A.", los ítems N° 2, 3, 4, 5, por la suma de Gs. 14.150.200 (catorce millones ciento cincuenta mil doscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de esa Ley.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 683 .-

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y salud Animal (SENACSA), de la siguiente manera:

- Ítem N° 1: a la firma INFOTEC, por la suma de Gs. 97.300.000 (noventa y siete millones trescientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítems N° 2, 3, 4, 5: a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por la suma de Gs. 14.150.200 (catorce millones ciento cincuenta mil doscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: INFOTEC S.A.: 1.1.0.350.30.1.99 - Gs. 97.300.000 (noventa y siete millones trescientos mil guaraníes); CHACO INTERNACIONAL S.A.: 1.1.0.350.30.1.99 – Gs. 14.150.200 (catorce millones ciento cincuenta mil doscientos guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente